

RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.

La Orden de la Consejería de Educación de 16 de enero de 2012 (BOJA Núm. 18, de 27 de enero), por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, (en adelante la Orden de 16 de enero de 2012), establece, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, que cada vez que finalice un proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente no universitario efectuará la convocatoria del procedimiento para cubrir con carácter provisional puestos de trabajo de la Inspección Educativa mediante la constitución de una bolsa de trabajo.

El artículo 3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el órgano competente de las Comunidades Autónomas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción en todo caso a las normas de Función Pública que les sean de aplicación.

Aprobada la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 por Decreto 102/2015, de 10 de marzo, para ingreso en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, el proceso selectivo para llevar a cabo la misma contemplaba, para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación 54 plazas, de las cuales 42 habían de proveerse mediante el sistema de concurso-oposición, y 12 mediante el sistema de concurso de méritos, lo que se llevó a efecto mediante las Ordenes de 23 de marzo de 2015 (BOJA nº 63, de 1 de abril) y de 14 de noviembre de 2016 (BOJA nº 224, de 22 de noviembre), respectivamente.

Finalizado dicho proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2015, procede, de conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, iniciar el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo para proveer de forma provisional puestos vacantes de trabajo de Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que a la misma pueda concurrir el personal participante en alguno de los procedimientos citados, convocados y desarrollados en Andalucía.



Avda. Juan A. de Vizarrón (Edificio Torretriana)  
Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.  
Teléfono: 955 06 40 00

Código Seguro de verificación:hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/6
 <p>hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==</p>			

El artículo 9 de la dicha Orden dispone que el personal funcionario docente que ocupe provisionalmente puestos de trabajo de inspección educativa cesará, entre otros motivos, cuando se incorpore a dichos puestos el personal seleccionado de conformidad con el último procedimiento de provisión para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado y terminado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, personal que ha sido nombrado funcionario en prácticas por Orden de 20 de junio de 2017, con cuya publicación el día 27 de junio, se entiende finalizado el proceso selectivo correspondiente a la última oferta de Empleo Público aprobada para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

En coherencia con lo expuesto, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones y en particular de las competencias atribuidas en las Órdenes de la Consejería de Educación de 16 de enero de 2012, 23 de marzo de 2015 y 14 de noviembre de 2016,

**RESUELVE**

Primero. Procedimiento.

Mediante la presente resolución se inicia el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo para proveer de forma provisional puestos vacantes de trabajo de inspección educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 16 de enero de 2012.

A estos efectos, se considerarán vacantes para su cobertura de forma provisional todos los puestos de inspección de educación que, en el momento de la publicación de la resolución que constituya la bolsa a la que se refiere el apartado 1 del punto Sexto de esta resolución, no estén titularizados o que teniendo titular no lo desempeñe efectivamente, excepto los puestos ocupados como consecuencia de la adjudicación de destinos provisionales al personal funcionario en prácticas.

La relación de dichos puestos de trabajo se exhibirá en los tableros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación al mismo tiempo que la resolución constituyendo la bolsa, que conlleva la extinción de la anterior.

Segundo. Requisitos para participar en el procedimiento.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario docente que habiendo participado en el último proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, bien en el procedimiento de concurso-oposición o en el de concurso de méritos correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2015, llevados a cabo mediante las convocatorias de 23 de marzo de 2015 y de 14 de noviembre de 2016, respectivamente, y no haya sido seleccionado, solicite formar parte de la bolsa para la cobertura de puestos de trabajo vacantes en los Servicios de Inspección Educativa de las Delegaciones Territoriales de Andalucía.



Avda. Juan A. de Vizarrón (Edificio Torretriana)  
Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.  
Teléfono: 955 06 40 00

Código Seguro de verificación:hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/6
			
hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==			

A estos efectos, se considerará que una persona ha participado en el respectivo procedimiento selectivo si ha asistido al acto de presentación y no ha decaído en sus derechos de participación, como consecuencia de haber sido excluida del proceso selectivo con posterioridad. Además, debe reunir los requisitos generales exigidos para concurrir a aquél, y en particular los siguientes:

- a) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la inspección de educación.
- b) Que en ningún momento se haya producido la separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se encuentre cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

**Tercero. Solicitudes y documentación.**

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar solicitud por duplicado, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta resolución, y que estará a su disposición en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y en la página web de la misma.

**Cuarto. Méritos.**

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados se realizará de conformidad con lo que se establece en el Anexo I de esta Resolución y que se corresponde con el Baremo de los procedimientos convocados por las citadas Órdenes de 23 de marzo de 2015 y de 14 de noviembre de 2016.

2. Junto a la solicitud, las personas participantes podrán acompañar cuantos méritos de los que se contemplan en el Anexo I de esta resolución, estimen oportuno y no hubieran sido aportados para su participación en los procedimientos del proceso selectivo convocado por las Órdenes de 23 de marzo de 2015 y de 14 de noviembre de 2016, respectivamente, así como los que hubieran sido perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, que serán agregados a los aportados en su día para la participación en dichos procedimientos selectivos.


**Quinto. Plazo y lugar de presentación, resolución provisional, plazo de reclamaciones, y subsanación y mejora de la solicitud.**

1. El plazo de presentación de la solicitud y los méritos a que se refiere el apartado Cuarto, punto 2 anterior, será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería



Avda. Juan A. de Vizarrón (Edificio Torretriana)  
Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.  
Teléfono: 955 06 40 00

Código Seguro de verificación:hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==	PÁGINA	3/6
				
hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==				

de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos, se dirigirán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071 Sevilla, o bien en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en dicha fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en los artículos 15 y 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 16 de enero de 2016, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación la resolución por la que se aprueba provisionalmente la relación ordenada de participantes, con la puntuación obtenida.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, el personal interesado podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas en escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Asimismo, el requerimiento para la subsanación y mejora de la solicitud establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se efectuará mediante la resolución provisional de la relación ordenada de participantes.

Sexto. Constitución y publicación de la bolsa.


1. Siguiendo los criterios de ordenación del personal participante en el artículo 4 de la Orden de 16 de enero de 2012, y efectuados los trámites del procedimiento descritos en el artículo 7 de la misma, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará la resolución definitiva de la relación ordenada de participantes, constituyendo la bolsa.

2. La referida resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma Consejería.



Avda. Juan A. de Vizarrón (Edificio Torretriana)  
Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.  
Teléfono: 955 06 40 00

Código Seguro de verificación:hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==	PÁGINA	4/6
 hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==				

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Adjudicación de destinos.

1. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes existentes siguiendo el orden de prioridad establecido en la relación ordenada de participantes que constituye la bolsa y según la petición priorizada de provincia o provincias consignadas en la solicitud de participación.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. La no ocupación del puesto adjudicado o el rechazo del puesto ofertado, supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, en cuyo caso la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará la oportuna resolución de exclusión, que se notificará a las personas afectadas.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 16 de enero de 2012, las personas adjudicatarias de destino desempeñarán sus funciones en régimen de comisión de servicio, con reserva del puesto de origen, renovable cada año en tanto el desempeño de la función inspectora no merezca informe desfavorable expreso de la Inspección General de Educación, que en todo caso, deberá ser motivado.
4. El nombramiento de las personas adjudicatarias que se encuentren en servicio activo en una Comunidad Autónoma distinta a la de Andalucía, estará condicionado a la autorización expresa de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Octavo. Puestos de trabajo objeto de cobertura.

Los puestos de trabajo que se ofertan son los existentes en la fecha de constitución de la bolsa, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo segundo del apartado Primero de esta resolución.

Una vez constituida la bolsa y adjudicados los destinos conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de esta resolución, para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes de inspección educativa que se vayan produciendo, como consecuencia de alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 2 de la Orden de 16 de enero de 2012, se seguirá el orden establecido en la bolsa.



Avda. Juan A. de Vizarrón (Edificio Torretriana)  
Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.  
Teléfono: 955 06 40 00

Código Seguro de verificación:hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/6
 <p>hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==</p>			

Noveno. Comisión de Valoración de méritos.

La Comisión de Valoración de méritos a que se refiere el artículo 6 de la Orden de 16 de enero de 2012, estará formada por:

PRESIDENTA : Raquel Esquiliche Mesa  
 SECRETARIO : Miguel Baldomero Ramírez Fernández  
 VOCALES : Ana Moreno Moreno  
 Francisco Javier Villegas Ruiz  
 Rosa María Pérez Galafate

Décimo. Personal que desempeña con carácter provisional puestos de trabajo de inspección educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 16 de enero de 2012, el personal funcionario docente que en el momento en que se constituya la nueva bolsa desempeñe provisionalmente puestos de trabajo de inspección educativa, excepto el personal que los ocupe como consecuencia de su nombramiento como personal funcionario en prácticas, cesará en los mismos con efectos del día anterior al de la fecha de incorporación a sus destinos de quienes accedan a los puestos adjudicados como consecuencia de la constitución de la nueva bolsa.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 29 de junio de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO  
 Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Antonia Cascales Guil



Avda. Juan A. de Vizarrón (Edificio Torretriana)  
 Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.  
 Teléfono: 955 06 40 00

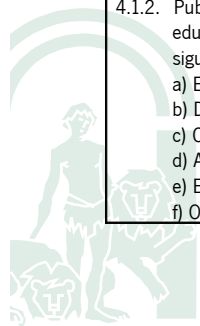
Código Seguro de verificación:hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	29/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/6
 hyv2G1dWC57YXTh0zKAXfQ==			

**ANEXO I**

**Baremo de la convocatoria para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.**

<b>MÉRITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
<b>I. TRAYECTORIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b>	
1.1 Trabajo desarrollado.		
1.1.1. Por cada año de experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.	0,500 puntos	El tiempo de experiencia docente desarrollada como funcionario se justificará con Hoja de Servicio o Certificación extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, donde conste el tiempo de servicios prestados así como el Cuerpo donde lo hayan realizado.
1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.	0,500 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título administrativo o Certificación expedida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente en que conste la adquisición de la citada condición de Catedrático.
<b>II. EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b>	
2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental.	0,750	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
<b>III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 3</b>	
3.1. Por cada año como Director/a de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.	0,750 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente, y, en caso de haberse realizado la evaluación del ejercicio de la Dirección, certificación de la misma.
3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica.		
3.2.1. Por cada año como Jefe de Estudios, Secretario o análogos.	0,500 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
3.2.2. Por cada año de servicio como Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo en la Educación Primaria, Asesor de Formación Permanente o figuras análogas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.	0,100 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Delegación Provincial correspondiente u órgano competente.
<b>IV. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MERITOS.</b>	<b>MÁXIMO DE PUNTOS: 2</b>	
4.1. Preparación científica y didáctica.	Máximo de puntos: 0.700	Documentación acreditativa de los méritos alegados.
4.1.1. Titulaciones Por cada titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo.	Máximo de puntos: 0.350	Fotocopia compulsada del título o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.1.2. Publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: a) Evaluación y supervisión b) Desarrollo curricular. c) Organización escolar. d) Atención a la Diversidad. e) Educación en Valores. f) Orientación educativa.	Máximo de puntos: 0.500	



<b>MÉRITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
g) Legislación aplicada a la educación. (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas).		
4.1.3. Actividades de formación impartidas o recibidas, directamente relacionadas con el ejercicio de cargos directivos, de coordinación didáctica o de tutoría lectiva.	Máximo de puntos: 0.700	Fotocopia compulsada de la certificación de las actividades de formación impartidas o recibidas específicamente relacionadas con el ejercicio de cargos directivos, de coordinación didáctica o de tutoría lectiva.
4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.	Máximo de puntos: 0.500	Fotocopia compulsada de la certificación de las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.
4.3. Conocimientos de idiomas	Máximo de puntos: 0.300	
4.3.1. Por cada titulación universitaria superior de idiomas	Máximo de puntos: 0.200	Fotocopia compulsada del título o certificación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición.
4.3.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Máximo de puntos: 0.100	
4.4. Evaluación de la función docente con valoración positiva y otros méritos.4.4.1	Máximo de puntos: 0.750	Fotocopia de la convocatoria realizada por la Administración educativa y certificación acreditativa de la valoración positiva expedida por la Administración educativa.
4.4.1. Evaluación de la función docente con valoración positiva.	Máximo de puntos: 0.750	
4.4.2. Por la participación voluntaria en los órganos de selección	Máximo de puntos: 0.100	

**Especificaciones:**

- 1.–En el apartado 1.1, subapartados 1.1.1 y 1.1.2, los restos de meses completos se valorarán a razón de 0,0416 puntos el mes.
- 2.–En el apartado 1.2. se valorarán como máximo cinco años posteriores a los seis de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria.
- 3.–En el apartado 2.1. Ejercicio como Inspector accidental, sólo serán tenidos en cuenta los años prestados como Inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión.
- 4.–No serán susceptibles de valoración aquellos años de servicio que se hayan valorado para ingresar o acceder al cuerpo de la función pública de que se trate.
- 5.–En el apartado 4.2. se considerarán las actividades de formación homologadas específicamente relacionadas con la función inspectora.





## ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL

(Resolución de .....)

SELLO DE ENTRADA
------------------

### 1. DATOS PERSONALES

1.1. DNI		1.2. NOMBRE		
1.3. PRIMER APELLIDO		1.4. SEGUNDO APELLIDO		
1.5. FECHA NACIMIENTO		1.6. TELÉFONO		
1.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NÚMERO				
1.8. LOCALIDAD		1.9. PROVINCIA		1.10. CÓD. POSTAL
1.11. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

### 2. DATOS PROFESIONALES

2.1. CUERPO/S AL/LOS QUE PERTENECE COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE	
2.2. CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO, LOCALIDAD Y PROVINCIA	
2.3. CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA	
2.4. DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORES, INDIQUE ÚLTIMO CENTRO DE DESTINO Y PROVINCIA	

### 3. REQUISITO DE PARTICIPACIÓN

PROCESO/S SELECTIVO/S PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES EN QUE HA PARTICIPADO	
--	--

### 4. ÁMBITO TERRITORIAL PARA EL QUE SOLICITA EL PUESTO DE TRABAJO

(Indicar provincia o provincias por orden de preferencia)

--	--	--	--	--	--	--	--

04 Almería	11 Cádiz	14 Córdoba	18 Granada
21 Huelva	23 Jaén	29 Málaga	41 Sevilla

La opción que se elija es vinculante para las vacantes existentes o las que se puedan producir hasta que se conforme una nueva bolsa con ocasión de la finalización de un nuevo proceso selectivo del Cuerpo de Inspectores de Educación.

**6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Solicita su admisión en el procedimiento de provisión de puestos vacantes de Inspección de Educación con carácter provisional al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En .....a ..... de ..... de 20 .....

Firma:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas : A 0 1 0 1 4 0 5 8

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de provisión de puestos vacantes de Inspección de Educación con carácter provisional.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Consejería de Educación, Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.